

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO DE URGENCIA N° 002-2023 13.1.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a>	DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL ÁMBITO SECTORIAL, REGIONAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	<p>Se estableció medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que contribuyan a la reactivación y estímulo de la economía nacional, así como de la economía familiar de personas en situación de vulnerabilidad, en virtud a la situación generada debido a los recientes conflictos sociales y su impacto económico en la canasta básica de alimentos.</p> <p>La Dirección General de Presupuesto Público aprueba, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la vigencia de la mencionada norma, disposiciones para el seguimiento y eficiencia del gasto de las medidas aprobadas en el presente Decreto de Urgencia.</p>
DECRETO SUPREMO N° 007-2023-PCM 13.1.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a>	DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN ALGUNOS DISTRITOS DE VARIAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ÁNCASH, CUSCO, HUÁNUCO, LA LIBERTAD, SAN MARTÍN Y UCAYALI, POR IMPACTO DE DAÑOS ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Se declaró el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Cusco, Huánuco, La Libertad, San Martín y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.</p>
DECRETO SUPREMO N° 008-2023-PCM 13.1.2023 <a href="#">(DESCARGAR)</a>	DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ÁNCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, HUANCANELICA, HUÁNUCO, JUNÍN, LA LIBERTAD, LIMA, LORETO, MOQUEGUA, PASCO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI, POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.</p>